

## Convocatoria 2020 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el desarrollo de una IDEA EMPRESARIAL (APEI)

### A quién va dirigido:

**Personas emprendedoras** que contando con una idea de negocio, en cualquier rama de actividad, deseen analizarla y desarrollarla, en régimen de dedicación exclusiva, bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada por Lanbide-SVE para estas labores. Se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30% de la jornada o más de 18 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionable. A estos efectos, se computarán como días de trabajo los días de alta en la Seguridad Social. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, los días a computar serán el resultado de multiplicar los días de alta por el porcentaje de jornada contratada.

### Requisitos:

- Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas.
- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o de negocio en cualquier rama de actividad.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con anterioridad.
- Dedicarse en exclusiva al análisis y desarrollo de su idea empresarial.
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la generación y desarrollo de la idea empresarial, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin
- No haber sido beneficiaria de ninguna de las ayudas contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en convocatorias anteriores.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### Requisitos para iniciar el trámite:

- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

### Información detallada.

[RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2020.](#)

### Junto con el impreso de solicitud DEBIDAMENTE FIRMADO, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Certificado de empadronamiento o autorización para verificar electrónicamente estos datos.
- c) Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización así como la fecha de inicio del proceso.
- d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha del inicio del proceso de acompañamiento.
- e) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Inscripción en Lanbide demandante de empleo.

### IMPRESO DE SOLICITUD

[https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda\\_subvencion/benefit\\_20203111915071/procedure\\_s/proc\\_20203111949290/es\\_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2020.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/benefit_20203111915071/procedure_s/proc_20203111949290/es_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2020.pdf)

## Convocatoria 2020 de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para la PUESTA EN MARCHA de nuevos proyectos empresariales (APEA)

### A quién va dirigido:

Personas emprendedoras que disponiendo de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio, deseen llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo, en régimen de dedicación exclusiva y bajo la supervisión-tutorización de una entidad colaboradora, previamente autorizada para estas labores por Lanbide-SVE se entenderá que la persona promotora cumple el requisito de dedicación exclusiva siempre que no trabaje más del 30% de la jornada o más de 27 días a jornada completa durante todo el periodo subvencionable. A estos efectos, se computarán como días de trabajo los días de alta en la Seguridad Social. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, los días a computar serán el resultado de multiplicar los días de alta por el porcentaje de jornada contratada.

### Requisitos:

- Estar empadronada y tener residencia efectiva en la CAPV
- Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento de alguna de las entidades colaboradoras autorizadas.
- Disponer de un plan de viabilidad empresarial para la implantación de una nueva empresa o negocio.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior.
- Dedicarse en exclusiva a la puesta en marcha de la empresa o negocio
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la implantación de la empresa o negocio, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.
- Darse de alta en el IAE en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proceso
- No recibir ninguna otra ayuda para el mismo fin
- No haber sido beneficiaria de la ayuda para la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales contempladas en las convocatorias de apoyo a personas emprendedoras realizadas por Lanbide-SVE en convocatorias anteriores
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

### Requisitos generales:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones

- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Junto con el impreso de solicitud **DEBIDAMENTE FIRMADA**, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Certificado de empadronamiento o autorización para verificar electrónicamente estos datos
- Certificado de la entidad colaboradora que acredite la participación en el programa de acompañamiento y/o tutorización, donde consten las actuaciones previstas en el plan de acompañamiento y/o tutorización así como la fecha de inicio del proceso
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha del inicio del proceso de acompañamiento
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Inscripción en Lanbide demandante de empleo.

Información detallada:

[RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2020.](#)

IMPRESO DE SOLICITUD

[https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda\\_subvencion/benefit\\_202031111915071/procedures/proc\\_202031111949290/es\\_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2020.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/benefit_202031111915071/procedures/proc_202031111949290/es_def/adjuntos/ANEXO-III-CAS-2020.pdf)